



DIRECTORIO

QUEDAN EXENTOS DE REALIZAR SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES:

AQUELLOS ALUMNOS O EGRESADOS QUE SE ENCUENTREN LABORANDO:

PARA EL CASO DE SERVICIO SOCIAL, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL POR MAS DE SEIS MESES. DEBERÁ ACREDITARLO CON CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EN DONDE LABORE, ACOMPAÑADA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO.

EL ALUMNO CON CAPACIDAD DIFERENCIADA, PREVIO DICTAMEN DEL COMITE TECNICO ESCOLAR.

PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

DEBERÁN COMPROBARLO MEDIANTE INFORME ESCRITO Y AVALADO POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN, QUE LAS ACTIVIDADES DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO MESES GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON LA CARRERA CURSADA.

EL ALUMNO CON CAPACIDAD DIFERENCIADA, PREVIO DICTAMEN DEL COMITE TECNICO ESCOLAR.

C.P. VICTOR ANTONIO OSORIO MENDEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL

LIC. JAVIER GARCIA OLVERA
COORDINADOR EJECUTIVO DE FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

ERIK ORDOÑEZ RAMIREZ
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PROYECTO DE SERVICIOS ESCOLARES

ING. FELIPE ORTIZ BLANCO
ENCARGADO DE OFICINA DE CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN

C.P. GLORIA MIRANDA BENITEZ
JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN
ENCARGADA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

AV. YUCATAN N° 25
COL. SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09520
Teléfono: 5732-6274
Teléfono: 5732-4941
Fax: 5732-4925

CONALEP
“EDUCACIÓN TÉCNICA PARA LA EQUIDAD Y EL BIENESTAR”

PLANTEL IZTAPALAPA I



TRÁMITES
PARA REALIZAR
SERVICIO SOCIAL
Y
PRÁCTICAS
PROFESIONALES

SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES

SERVICIO SOCIAL

ES AQUELLA ACTIVIDAD DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y TEMPORAL QUE DEBEN REALIZAR LOS ALUMNOS O EGRESADOS, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO, CONFORME A PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL.

LOS ALUMNOS ESTAN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIO SOCIAL COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL TECNICO BACHILLER..

◆ ¿CUANDO SE PUEDE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL?

PODRA REALIZARLO A PARTIR DE QUE HAYA ACREDITADO TODOS LOS MODULOS DE 1º, 2º Y 3º SEMESTRE DE SU CARRERA.

LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ES DE UN MÍNIMO DE SEIS MESES CONSIDERANDO 20 HORAS A LA SEMANA O 480 HRS. EFECTIVAS, LAS CUALES SE COMPROBARÁN CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZÓ.

◆ ¿COMO SE INICIA EL TRAMITE DE SERVICIO SOCIAL?

PARA INICIAR EL SERVICIO SOCIAL, EL ALUMNO DEBERÁ SOLICITAR EN LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EL FORMATO DE SOLICITUD DE OFICIO DE PRESENTACIÓN, DONDE ANOTARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DATOS PERSONALES, NOMBRE, CARRERA, MATRICULA, PLAN DE ESTUDIOS, GRUPO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DONDE REALIZARÁ EL SERVICIO SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA A QUIEN SE DIRIGIRA EL OFICIO DE PRESENTACIÓN.

CON ESTA INFORMACIÓN SE LE PROPORCIONA EL OFICIO DE PRESENTACIÓN, PARA QUE EL ALUMNO, ENTREGUE ORIGINAL EN LA DEPENDENCIA Y EN LA COPIA RECABE LA FIRMA Y EL SELLO DE RECIBIDO, ASÍ MISMO DEBERÁ SOLICITAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN, ENTREGANDOLA A LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

EL ALUMNO DEBERA ACUDIR A LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA SOLICITAR EL FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS, ESTE DEBERÁ SER LLENADO POR EL ALUMNO, FIRMADO Y SELLADO POR EL JEFE INMEDIATO, ENTREGÁNDOLO EN LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS SEIS MESES, EL ALUMNO, DEBERÁ SOLICITAR EN LA INSTITUCIÓN, LA CARTA DE TÉRMINO EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA Y SELLADA, EN DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS SEIS MESES DE DURACIÓN Y EL HORARIO EN QUE SE REALIZÓ, ENTREGÁNDOLA A LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES.

EL PROCESO DE TRAMITE DE SERVICIO SOCIAL SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO EN EL CAPITULO IV ARTICULO 111° AL 118° DEL REGLAMENTO ESCOLAR.

PRÁCTICAS PROFESIONALES

TODO ALUMNO O EGRESADO QUE CURSE O HAYA CURSADO UNA CARRERA EN PLANTELES CONALEP , ASI COMO LOS INCORPORADOS A ESTE DEBERA REALIZAR SUS PRACTICAS PROFESIONALES EN UNA EMPRESA PRIVADA O INSTITUCION PUBLICA QUE GUARDE RELACION CON LA CARRERA QUE CURSA LO CUAL CONSTITUYE UN REQUISITO PARA OBTENER EL TITULO DE PROFESIONAL TECNICO BACHILLER.

¿CUANDO SE PUEDE REALIZAR LAS PRACTICAS PROFESIONALES?

EL ALUMNO PODRA REALIZAR SUS PRACTICAS PROFESIONALES A PARTIR DE QUE HAYA APROBADO TODOS LOS MODULOS DE 1º, 2º, 3º Y 4º SEMESTRE DE LA CARRERA EN QUEN ESTÁ INSCRITO. LA DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ES DE CUATRO MESES CONSIDERANDO 23 HRS A LA SEMANA O 360 HRS. EFECTIVAS, LAS CUALES SE COMPROBARÁN CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE EL ALUMNO REALIZÓ DICHAS PRÁCTICAS.

¿COMO SE INICIA EL TRAMITE DE PRACTICAS PROFESIONALES ?

PARA INICIAR LOS TRAMITES DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL ALUMNO DEBERÁ DE SOLICITAR EN LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL FORMATO DE SOLICITUD DE OFICIO DE PRESENTACIÓN, DONDE PROPORCIONARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DATOS PERSONALES, NOMBRE, CARRERA, MATRICULA, PLAN DE ESTUDIOS, GRUPO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA DONDE REALIZARÁ LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, DIRECCIÓN, TELÉFONO, NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA A QUIEN SE DIRIGIRA EL OFICIO DE PRESENTACIÓN.

CON ESTA INFORMACIÓN SE LE PROPORCIONA EL OFICIO DE PRESENTACIÓN, PARA QUE EL ALUMNO, ENTREGUE ORIGINAL EN LA INSTITUCIÓN O EMPRESA Y EN LA COPIA RECABE LA FIRMA Y EL SELLO DE RECIBIDO, ASÍ MISMO DEBERÁ SOLICITAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN ENTREGANDO AMBAS A LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

EL ALUMNO DEBERÁ ACUDIR A LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA SOLICITAR EL FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EL CUAL ENTREGARA CADA DOS MESES.

ESTE FORMATO SERA LLENADO POR EL ALUMNO Y AVALADO POR EL JEFE INMEDIATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CUATRO MESES O 360 HORAS, EL ALUMNO DEBERÁ SOLICITAR A LA INSTITUCIÓN O EMPRESA, LA CARTA DE TÉRMINO EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA QUE SE ESPECIFIQUEN LOS CUATRO MESES DE DURACIÓN Y EL HORARIO EN QUE SE REALIZÓ, Y ENTREGARLA A LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

EL PROCESO DE TRAMITE DE PRACTICAS PROFESIONALES SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO EN EL CAPITULO V ARTICULO 119 ° AL 126° DEL REGLAMENTO ESCOLAR.